

He venido en restablecer el ejercicio de mi Consejo de Estado, del que me considero Presidente; y en que la Junta Suprema de Estado creada en 8 de Julio de 1787 cese conseqüentemente en el suyo. Pero teniendo por conveniente el dar á mi Consejo de Estado la consistencia importante á mi Real servicio, es mi voluntad que todos los Secretarios de Estado y del Despacho, por la naturaleza de sus empleos, sean tambien indivídúos ordinarios del dicho Consejo. Que aquel cuyo fuere privativo el expediente de que se tratare, y por mi órden se llevare al Consejo, no tenga en él su voto deliberativo, sino consultivo, esto es de exponer su dictámen para instruccion y guia de los demas, contextando despues á las dudas y reparos que se les ofrecieren en el asunto, como instruido de él, por ser de su ramo. Para la direccion de mi Consejo de Estado declaro, que el título y destino de ser Decáno de él queda á mi eleccion, sin estar adicto al mas antiguo: reservándome el nombrar para ello, bien sea alguno del mismo Consejo, ó bien otra persona en quien Yo considerase concurrir las calidades convenientes. Para la asistencia al Consejo ocuparán sus asientos indistintamente, pero por su antigüedad los Consejeros y los Secretarios del Despacho, como Ministros iguales, los unos por su plaza electiva, y los

22

48

otros por su destino. Para el exercicio de mi Consejo de Estado se señalarán en mis Palacios las salas necesarias, y en proxîmidad de mi habitacion, para la mayor comodidad mia de asistir al Consejo quando me pareciere. Nombro para esta nueva planta por Decáno de mi Consejo de Estado al Conde de Aranda; reservando para despues la formacion de la Instruccion que ha de observarse en el propio Consejo. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. =Rubricado de la Real mano. =En Aranjuez á 28 de Febrero de 1792. = Á D. Antonio Valdés.